RESOLUCIÓN
NRO. COPISA-PLENO-004-2026

EL PLENO DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

En Sesión Ordinaria celebrada el trece de enero del dos mil veintiséis

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, artículo 18, se dispone que las personas de manera individual o colectiva tienen el derecho de buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior; así como el derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones, sin que exista la reserva de información, salvo lo dispuesto en la ley;

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, artículo 226, se dispone que "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador se dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, en el artículo 233 de la Constitución se señala que "*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el Art. 33, inciso último, de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, LORSA, en relación a las funciones del Pleno de la COPISA, establece: "(...) *Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus integrantes* (…)";

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional fue aprobado por el Pleno de la Conferencia, en sesiones ordinarias de 12, 13 y 14 de julio de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 366, de miércoles 19 de enero de 2011. Reformado mediante Resolución No.

COPISA-P-JB-052-2018, publicado en el Registro Oficial No. 332 de viernes 21 de septiembre de 2018 – 47.

Que, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2018-008, de veinte y cuatro de mayo de 2018 en sesión extraordinaria resuelve por mayoría absoluta lo siguiente: ***"…Artículo 1.-*** *Que los nueve integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta ser reemplazados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (…)* ***Artículo 2.- Vigencia,*** *la presente resolución entrará en vigencia a partir del 29 de mayo de 2018; y,…".* Reformada mediante Resolución No. COPISA-PLENO-2018-011, de 01 de agosto de 2018.

Que, al amparo de lo que establece el Art. 8, acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 5 del Estatuto por Procesos de la Conferencia, mediante Resolución el Pleno de la Conferencia en sesión extraordinaria celebrada el 08 de enero de 2025 mediante Resolución No. COPISA-PLENO-2025-001, de 10 de enero de 2025, DESIGNA a la Ing. Loyda Olivo como Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Que, el Art. 8 numeral 1 sub numeral 1.1 literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia en su numeral 4 señala: "Conocer y adoptar, las resoluciones y decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Conferencia (…)"; y, en el numeral 13 señala: "…Aprobar (…), en especial los planes estratégicos, operativo anual, de contratación, la proforma del presupuesto y el informe de rendición de cuentas presentados por el Presidente o Presidenta de la Conferencia...".

Que, el M.SC juan Manuel Vinueza Betancourt, responsable de la Unidad de Comunicación de la COPISA, emite el informe el Plan de Imagen Institucional COPISA 2026

Que, mediante Sesión Ordinaria del Pleno de la Conferencia realizada el 13 de enero de 2026, el Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, resuelven dar por conocido y aprobado el Plan de Imagen Institucional de la COPISA, moción presentada por el Conferencista Cesar Zambrano y apoyado por el Conferencista Daniel Soriano.

Que, mediante Memorando Nro. COPISA-PG-ST-2026-0023-M con fecha 14 de enero de 2026, la Lcda. Wilma Suarez, en calidad de Secretaria Técnica del COPISA solicita la elaboración de la Resolución tomada por el pleno el día 13 de enero del 2026.

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 34, literal a) Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria en concordancia con el artículo 8 numeral 1, subnumeral 1.1, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria

RESUELVE

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el Plan de Imagen Institucional de la COPISA 2026 de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Articulo 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de esta resolución en la página web institucional www.soberaniaalimentaria.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL. - Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Presidencia de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Cúmplase y Comuníquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 16 de enero de 2026.

Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

CERTIFICA.-

Firmado electrónicamente por:
WILMA ODILA SUAREZ
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Wilma Odila Suarez
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

Elaborado por:	Firmado electrónicamente por: EDGAR AMABLE CALVACHE CAISALITIN Validar únicamente con FirmaEC Edgar Calvache